



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6522

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Tec. Antonella SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.

09/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREAR el "Programa Municipal de Prevención y Concientización sobre Fibromialgia" con el propósito de garantizar el acceso a la información sobre la enfermedad Fibromialgia.

ARTÍCULO 2º.- INSTITUIR desde el 06 al 12 de mayo de cada año como Semana de la Fibromialgia.

ARTÍCULO 3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, en la semana del 06 al 12 de mayo de cada año, la Municipalidad deberá desarrollar diversas actividades públicas de educación y concientización, orientadas a la detección temprana de la enfermedad, a contribuir a la educación, información, concientización acerca de los síntomas y su tratamiento, difundiéndolos a los vecinos y las vecinas de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación deberá, en virtud del Programa Municipal de Prevención y Concientización sobre Fibromialgia, articular, para que -de manera efectiva- en las escuelas, centros recreativos, deportivos, culturales y sectores de trabajos municipales implementen:

- a) campañas de detección temprana de la enfermedad;
- b) campañas informativas y de concientización.

ARTÍCULO 5º.- DEFINIR como autoridad de aplicación de la presente ordenanza a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 6º.- DISPONER que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

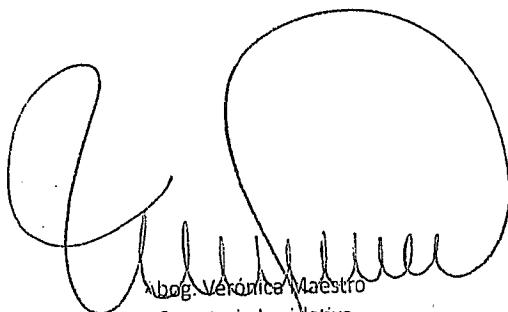
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6522

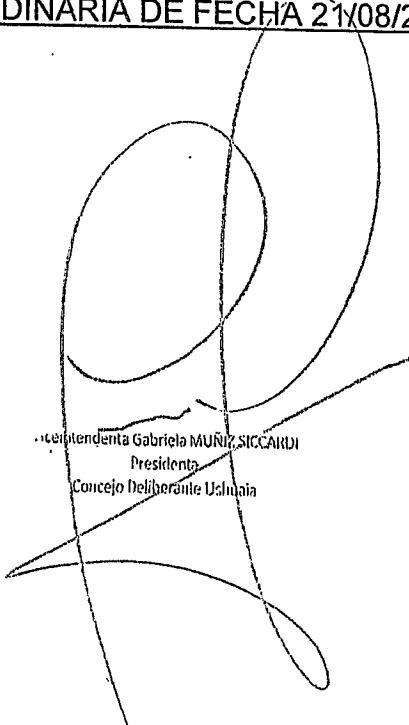
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 29/08/2025;

CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2025.-

co

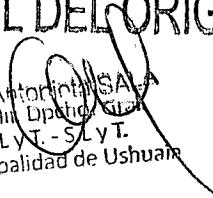


Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Intendenta Gabriela MUÑIZ SICARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Tte. Antonieta SALAS
Subd. Oficina de
D.LYT - SLT
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número: 6522

3/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2025, año del natalicio de la Inmaculada del Pilar Francisco "Símbolo de amor y humildad"
Tec. Antonietta SALA
Subdir. Dicho. Gral.
D.L.T. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 SEP. 2025

VISTO el expediente electrónico E-9366/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 29/08/2025, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 21/08/2025, por medio de la cual se crea el "Programa Municipal de Prevención y Concientización sobre Fibromialgia" para informar acerca de esta enfermedad, a través de campañas de detección temprana y de concientización.

Que realizaron la intervención del caso las Secretarías Jefatura de Gabinete y de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, por ser las áreas con competencia y conocimiento técnico en la materia, y las mismas estimaron procedente la promulgación de la misma.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L. y T. N° 316 /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6522 sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 29/08/2025, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 21/08/2025, por medio de la cual se crea el "Programa Municipal de Prevención y Concientización sobre Fibromialgia" destinado a garantizar el acceso a la información, la detección temprana y la concientización sobre esta enfermedad. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1630 /2025.-

Sebastián MARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia